



MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FUNCIONAMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO "GALVÁN LLACTA RAYMI", UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC

El Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** a iniciativa de la Congresista **MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FUNCIONAMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO "GALVÁN LLACTA RAYMI", UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC

Artículo 1.- Objeto y finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el funcionamiento del Corredor Turístico "Galván Llacta Raymi" como fuente de desarrollo turístico, artístico, deportivo y gastronómico en el distrito y provincia de Chincheros, región Apurímac.

Artículo 2.- Declaración de interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional el funcionamiento del Corredor Turístico "Galván Llacta Raymi", ubicado en el distrito y provincia de Chincheros, región Apurímac.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones y medidas pertinentes para efectivizar la ejecución de la Ley

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Chincheros, de conformidad con sus competencias y funciones, disponen las acciones y medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.



Firmado digitalmente por
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth R-10 20107748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2023 09:04:03-0600



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2023 11:58:13-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2023 11:37:10-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2023 12:02:57-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHÉ Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2023 12:28:33-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2023 12:04:59-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2023 13:02:32-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTACIÓN

Apurímac es una de las regiones que se caracteriza por su pobreza extrema, a pesar de que en sus suelos se concentra la mayor cantidad de riquezas extractivas de la República. Las consecuencias de esta disparidad se presentan con una deficiencia en infraestructura educativa, en una red vial inadecuada, en un sistema de salud inexistente o extremo deficiente, una agricultura y ganadería de consumo familiar. Todo ello, viene ocasionando la migración de su población.

MAPA DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC



Fuente: BCRP

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2017, la población rural de la región Apurímac ha tenido un decrecimiento, pasando de 270 057 personas en el 2007 a 219 795 personas en el 2017, disminución que ocasiona también cambios en las ocupaciones y opciones laborales en la región, aunque, en total, en Apurímac

el 45,83% de la población vive en el área urbana y el 54,17% en el área rural¹.

La emigración es una de sus principales problemáticas, el descontento de los que se quedan es la otra parte del problema. Por ello, se plantean proyectos para contrarrestar estos males económicos sociales como la presente propuesta legislativa, que busca brindar oportunidades a los lugareños para que desarrollen el turismo, el deporte, la gastronomía y el arte.

El origen del nombre del circuito turístico nace de los propios lugareños quienes manifestaron en un viaje de representación que, una antigua leyenda urbana relata que un anciano recorrió el antiguo pueblo de Chincheros, donde no fue bien tratado, sobre todo por una dama de la antigua localidad; en castigo, una noche todo el pueblo fue aplastado por una avalancha de lodo y piedras sepultando a todo el pueblo, mientras que la dama referida fue convertida en piedra, cuya imagen dicen que se encuentra en el Corredor de Galván Llacta Raymi.

En la actualidad, este corredor, ubicado en la Comunidad Campesina de Cayara, en la Cuenca del Río Pampas al margen del corredor vial Turístico del Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) constituye una esperanza de mejor vida para los pobladores de Chincheros, una esperanza donde puedan ofrecer un ecoturismo saludable, que está comprendido en tres escenarios naturales, como son:

Sector I: Conocido también como Galvan Monte, Mauca Llacta o Celle Monte. En este lugar estuvo ubicado el antiguo pueblo, en cuya explanada se pueden desarrollar deportes de aventuras, competencias de aventuras, concursos artísticos, literarios. Asimismo, deporte extremo, ferias agropecuarias y ceremonias religiosas. En este sector se escenificarían un centro de entrenamiento militar del ejército aguerrido de Los Chancas, Concurso de Pascua Carnavalesca, concurso y exposición en la feria agropecuaria de ganados mayores y menores, carrera de caballos y paseo en caballos de paso.

Sector II: Conocido también como Cerro Yana cusma, Luecho Pampa, Galvan Llacta. Aquí se ubica el Santuario al Señor de Huanca y la figura de la dama convertida en piedra. Se construiría el Cristo Mirador y la rehabilitación y reconstrucción de los restos arqueológicos de imperio de Los Chancas.

Sector III: Es la parte alta del circuito. Aquí hay una explanada en la que se escenificaría la Gran Batalla entre los Incas y Los Chancas, siendo el inicio de la divulgación de una cultura ancestral que habitó en esta parte del antiguo Perú. También se podría instalar en el mirador una imagen de "Cristo Mirador" que domine visualmente a todos los pueblos y comunidades campesinas que lo circundan. Asimismo, en la zona de Pucará, se construiría el Centro de Arqueología de Los Chancas al lado de un telescopio refractor visual panorámica.

¹ SINEACE (2020). Caracterización de la región Apurímac 2020. Recuperado de <https://repositorio.sineace.gob.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12982/6236/Caracterizaci%C3%B3n%20Regi%C3%B3n%20Apur%C3%ADmac.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Fecha última de consulta el 03/05/2023.

Los pueblos cercanos, que recibirían directamente el impacto de este proyecto serían el Distrito de Cocharcas, la localidad de Urucancha, la localidad de Orccorbamba, el Cercado de Cayara, localidad San Lorenzo, localidad Casabamba, Santa Fe, Morochuco, Sabilayocc, San Cristobal, San José de Quichque y Manzanayoc, también toda la provincia de Chincheros y la misma región Apurímac.

2. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente norma no se contrapone a la Constitución Política del Perú. Esta iniciativa pretende se declare de necesidad pública e interés nacional el Corredor Turístico "Galván Llacta Raymi" como fuente de desarrollo turístico, artístico, deportivo y gastronómico en el distrito y provincia de Chincheros, región Apurímac.

Tratándose de una propuesta legislativa declarativa, no constituye ningún efecto sobre la legislación nacional vigente. Lo que se persigue con esta iniciativa legislativa es llamar la atención al Poder Ejecutivo, a los órganos de gobierno regional y municipal, a fin de que se ocupen del desarrollo del ecoturismo saludable, darle el valor que se merece y que al mismo tiempo constituya un eje de la economía interna que coadyuve al desarrollo de los pueblos.

El numeral 1 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú prevé como prerrogativa del Congreso de la República, dictar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes. La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de establecer la necesidad o interés público de actividades o acciones en determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de planes de desarrollo o la conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones y la atención por parte del Estado.

El jurista Marcial Rubio Correa, sobre las normas declarativas señala,

(...) existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia².

Las leyes declarativas no tienen como finalidad, por sí mismas, dar cumplimiento obligatorio a un mandato; por el contrario, buscan poner de relieve un asunto de suma importancia para el Estado. Por lo tanto, la propuesta legislativa resulta concordante con lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, puesto que la declaración de necesidad pública e interés nacional del Corredor Turístico "Galván Llacta Raymi" como fuente de desarrollo turístico, artístico, deportivo y gastronómico en el distrito y provincia de Chincheros, región

² Rubio (1993). El sistema jurídico. Introducción al Derecho. Lima: Fondo Editorial PUCP. p. 94.

Apurímac, que se plantea no comprometerá ni dispondrá partida presupuestal alguna.

El Informe N° 036-2013-JUS/DNAJ del MINJUS³, señala que las propuestas normativas que incorporen las categorías de "necesidad pública" e "interés nacional" deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad y la satisfacción de los derechos fundamentales, siendo el fin último la dignidad de la persona humana, tomando en cuenta los siguientes parámetros: que su contenido esté vinculado al bien común; que se contribuya a la realización de la dignidad humana; que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista; que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales; y, que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

Finalmente, sólo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, sea porque expidan una ley, un decreto de urgencia, un decreto legislativo o un decreto supremo, según corresponda⁴.

3. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Esta iniciativa legislativa no genera gasto alguno al erario nacional. Esta declaratoria facilitará que los órganos de gobierno regional y municipal ejecuten acciones de construcción, restauración, mantenimiento, conservación, preservación de los sitios, que componen el Corredor Turístico "Galván Llacta Raymi" como fuente de desarrollo turístico, artístico, deportivo y gastronómico en el distrito y provincia de Chincheros, región Apurímac.

Estos sitios naturales se mantienen en gran parte a simple vista de los turistas, pero que merecen ser restaurados por profesionales especialistas en la materia para que, luego habilitado constituya un eje de turismo interno, desarrollando la gastronomía local, la hotelería, artesanía, transporte, deporte de aventura lo que en su conjunto sería la dinamización de la economía interna para beneficio de la provincia de Chincheros y sus comunidades campesinas y distritos que la integran.

4. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política del Estado I. Democracia y Estado de Derecho, específicamente con el objetivo 3 sobre "Afirmación de la identidad nacional" y objetivo 8 sobre "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".

3. Afirmación de la identidad nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su

³ Boletín de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 2 (marzo – abril de 2013), p. 8.

⁴ *Ibidem*.

diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

5. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2022-2023-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023⁵, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de octubre de 2022.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo I. Democracia y Estado de Derecho, específicamente con la política 3 sobre "“Afirmación de la identidad nacional” de la actual Agenda Legislativa, en lo referido a los temas 9) protección y promoción de la cultura y el patrimonio cultural y 10) leyes declarativas respecto a hechos históricos.

⁵ Puede consultarse en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-002-2022-2023-cr-2118161-1/>